



## AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

*CORRECCIÓN de errores en la publicación de las Bases Específicas por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valdemoro.*

Advertidos errores materiales en la publicación de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valdemoro, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo de 2019), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 283, apartado 5.1, donde dice: *“Méritos valorables: 1) Por servicios prestados como Técnico de Administración General, empleado público o profesional autónomo con contrato administrativo, en cualquier Administración Pública, 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos”*

Debe añadirse después de Técnico de Administración General las restantes plazas de las bases correspondientes.

Quedando redactado del siguiente modo *“1) Por servicios prestados adecuados a las características de la plaza convocada (Técnico de Administración General, Arquitecto/a Superior, Técnico/a Superior de Mujer (TAE MUJER), Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Técnico/a de Innovación Tecnológica, Técnico/a Superior de Deportes (TAE DEPORTES), Técnico/a Superior Medioambiental (TAE MEDIOAMBIENTE), Técnico/a Superior de Salud Pública (TAE SALUD), Técnico/a Diplomado/a Especialidad Cultura (TAE CULTURA), Ingeniero/a y Arquitecto/a Técnicos, Especialidad de Industria, Energía y Minas (INGENIERO TÉCNICO DE MINAS), Arquitecto/a Técnico/a, Técnico/a Diplomado/a Especialidad Consumo, (TAE CONSUMO), Técnico/a de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Técnico/a en Topografía, Agente de Empleo y Desarrollo Local (TAE DESARROLLO LOCAL), empleado público o profesional autónomo con contrato administrativo, en cualquier Administración Pública, 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos”*

Valdemoro, a 8 de abril de 2019. —El Alcalde. D. Serafín Faraldos Moreno.